



Resolución Directoral

Lima, 30. Mayo. 2005

R.D. Nº993-2005-MTC/17

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16º de la Ley de Radio y Televisión establece las modalidades bajo las cuales se otorgan las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión, estas son, solicitud de parte y concurso público, esta última de carácter obligatorio cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una determinada banda o localidad es inferior al número de solicitudes;

Que, por su parte el artículo 40º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorguen mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes;

Que, el artículo 41º del referido Reglamento establece que por resolución de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones se señalaran las bandas de frecuencias y localidades en las cuales las respectivas autorizaciones deban otorgarse mediante el mecanismo del Concurso Público;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 662-2005-MTC/17.01.ssr, propone que en las bandas de frecuencias en Frecuencia Modulada y UHF, atribuidas al servicio de radiodifusión sonora y por televisión respectivamente, en las localidades de Andahuaylas, Cerro de Pasco, Chepén-Guadalupe, Chocope-Ascope-Paiján-Casa Grande, El Pedregal-Majes, Rioja-Moyobamba-Nueva Cajamarca, Tarma, Yurimaguas, Arequipa, Chiclayo-Lambayeque, Cusco, Huancayo, Juliaca, Lima y Trujillo, las respectivas autorizaciones sean otorgadas mediante Concurso Público;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto administrativo que apruebe la relación de bandas de frecuencias y localidades en las cuales las respectivas autorizaciones serán otorgadas mediante Concurso Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión -Ley Nº 28278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar la relación de las bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y localidades cuyas autorizaciones deberán otorgarse mediante Concurso Público, y que se detallan a continuación:

MODALIDAD DE SERVICIO	BANDA	LOCALIDAD
Radiodifusión Sonora	Frecuencia Modulada	Andahuaylas



MODALIDAD DE SERVICIO	BANDA	LOCALIDAD
		Cerro de Pasco
		Chepén-Guadalupe
		Chocope-Ascope-Pallán-Casa Grande
		El Pedregal-Majes
		Rioja-Moyobamba-Nueva Cajamarca
		Tarma
		Yurimaguas
Radiodifusión por Televisión	UHF	Arequipa
		Chiclayo-Lambayeque
		Cusco
		Huancayo
		Juliaca
		Lima
		Trujillo

Regístrese, comuníquese y publíquese



[Handwritten Signature]
 Ing. JORGE RIVERA DE LA ROCA CHALCO
 Director General de Gestión
 de Telecomunicaciones